

Procedimiento Temporal para Atención de Operaciones de Pagaduría

De acuerdo a las indicaciones dispuestas en el D.S. 044-2020-PCM y las medidas instruidas por el BN para el uso de canales no presenciales en el estado de emergencia actual, se hace necesario establecer el siguiente procedimiento temporal:

1. Atención de solicitudes de Apertura de Cuentas de Ahorros para el Pago de Remuneraciones y Pensiones:

- Las Entidades del Sector Público deberán enviar vía correo electrónico institucional los requisitos que se detallan en el siguiente enlace:
<https://www.bn.com.pe/clientes/cuentas-bancarias/ahorros-sector-publico.asp>
al correo electrónico: aperturadecuentas@bn.com.pe
- El correo electrónico institucional deberá pertenecer a uno de los responsables autorizados por la Entidad, con firma registrada en el Banco.
- El Banco procederá a la apertura de las cuentas de ahorros, y las remitirá al correo electrónico institucional de la Entidad.
- Se suspende temporalmente la recepción de cartas u oficios físicos de solicitud de apertura de cuentas de ahorros.

2. Autorización de Cuentas (Registro o Cambio de firmantes)

- Las Entidades del Sector Público deberán enviar al correo electrónico aperturadecuentas@bn.com.pe, adjuntado la tarjeta de registro de firmas, debidamente llenada, la cual se puede descargar en el siguiente enlace:
<https://www.bn.com.pe/gobierno/cuentas-corrientes/direccion-nacional-tesoro-publico.asp>
- El correo electrónico desde donde se remite la solicitud de registro o cambio de firmante deberá ser de un correo institucional y pertenecer a uno de las personas autorizadas para el manejo de las cuentas corrientes, con copia a los otros autorizados.

Contacto	Teléfono 519-2000 Anexo:	Celular
Percy Preciado Olivos	97539	987734125
Tereza Velazco Palomino	97547	939249389

3. Atención de Cartas Ordenes para el Servicio de Transferencias Internas (Transferencias entre cuentas bancarias en el mismo banco)

- Se suspende temporalmente la recepción de cartas órdenes físicas.
- Las cartas órdenes (debidamente firmadas) deberán escanearse y remitirse vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:
transfmismobanco@bn.com.pe
- El correo electrónico desde donde se remite la instrucción deberá ser un correo institucional y pertenecer a uno de los firmantes de la cuenta corriente, instruyendo dicha acción y con copia a otro de los firmantes activos.
- El envío de las cartas órdenes por correo electrónico, no indica la ejecución del mismo; la instrucción se encuentra sujeta a las validaciones correspondientes: régimen de firmas, autorizaciones, saldos, situación de la cuenta, correo electrónico del remitente y copia a por lo menos un firmante.

Contacto	Teléfono 519-2000 Anexo:	Celular
Ricardo Salas Cuadros	97641	988081504
Máximo Anticona Cierto	97463	993727312

4. Atención de Cartas Órdenes para el Servicio de Transferencias Interbancarias

- Se suspende temporalmente la recepción de cartas órdenes físicas.
- Las cartas órdenes debidamente suscritas por los firmantes autorizados (Según Régimen de Firmas) para el manejo de la(s) cuenta(s) corriente(s), **deberán escanearse y remitirse únicamente vía correo electrónico institucional a las siguientes direcciones electrónicas**, considerando las siguientes instrucciones:

- ✓ En el Asunto del Correo incluir el Nombre de la Entidad.
- ✓ El nombre del archivo debe incluir:
 - Tipo de Moneda: Soles / USD
 - Tipo de Cuenta Corriente Cargo: Cuenta SIAF / Cuenta No SIAF (Sector Público o Privado)
- ✓ Consolidar las transferencias interbancarias en una Carta Orden.
- ✓ En un solo archivo incluir varias Cartas Ordenes.
- ✓ Un Oficio podrá consolidar un número indeterminado de cartas órdenes con destino a diferentes Entidades Financieras, siempre y cuando el cargo corresponda a una sola cuenta corriente.
- ✓ Las Cartas Ordenes y/o Planillas adjuntas deben ser legibles y entendibles.
- ✓ Modalidad de Pago de la Comisión del Banco y/o la Comisión Interbancaria según corresponda, asimismo referir la cuenta de gasto que asumirá la comisión.
- ✓ Los correos deben incluir los datos de contacto del remitente, de preferencia número celular.
- ✓ Los correos de origen deben ser institucionales y con copia a por lo menos dos de los Firmantes Autorizados y vigentes.

❖ Transferencia Interbancaria SIAF - Alto Valor: (*)

- tin-altovalorsiaf@bn.com.pe para montos en Soles mayores a S/10,000 por transacción.
- tin-altovalor-usd@bn.com.pe para montos en Dólares equivalentes al importe anterior, por transacción.

❖ Transferencia Interbancaria SIAF - Bajo Valor: (**)

- tin-bajovalorsiaf@bn.com.pe para montos en Soles hasta S/10,000 por transacción.
- tin-bajovalor-usd@bn.com.pe para montos en Dólares equivalentes al importe anterior, por transacción.

❖ Transferencia Interbancaria - Cuenta Corriente No SIAF: (***)

- tin-cuentanosiaf@bn.com.pe

- El envío de las cartas órdenes por correo electrónico, no indica la ejecución del mismo, la instrucción se encuentra sujeta a las validaciones correspondientes: Régimen de Firmas (Mancomunada o A Sola Firma), Autorizaciones, Saldos, Situación de la Cuenta, Afectación de la Comisión del Banco y/o la Comisión Interbancaria según corresponda y la Modalidad de Pago del mismo (Pago en Efectivo en Ventanilla del BN, Cargo a Cuenta de Origen o del Beneficiario).
- El BN una vez recibido las solicitudes de Transferencias Interbancarias, canalizará su procesamiento a través de la CCE SA (Bajo Valor) o vía Sistema LBTR (Alto Valor), según requiera el caso.
- La Transferencia ejecutada se puede verificar mediante los movimientos de su Estado de Cuenta.
- Las coordinaciones a través de los Teléfonos de Contacto del BN es únicamente dentro del horario de atención detallado en el punto 7.

Contacto	Teléfono 519-2000 Anexo:	Celular
Raúl Loayza ^{(*)(***)}	97587	931397008
Luis Ñuflo ^(*)	97591	990145092
Jorge Aranda ^(*)	97563	952050023
Yeny Ugarte ^{(**)(***)}	97604	929818979
Guisela Onairam ^(**)	97594	988333033
Elena Huamaní ^(**)	97488	995472616
Miguel Gallo ^(**)	97578	968174863

NOTA: Estos servicios están sujetos a los horarios de procesamiento de transacciones establecidos por la Cámara de Compensación Electrónica SA y el Banco Central de Reserva del Perú.

5. Atención de Cartas Ordenes para el Servicio de Transferencias Bancarias a Beneficiarios en el Exterior (vía SWIFT)

- Se suspende temporalmente la recepción de cartas órdenes físicas.
- Las cartas órdenes (debidamente firmadas) deberán escanearse y remitirse vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:
cpineda@bn.com.pe
lrospigliosi@bn.com.pe
cpumayauri@bn.com.pe
nmarino@bn.com.pe
- La instrucción se encuentra sujeta a las validaciones correspondientes: régimen de firmas, autorización de recursos SIAF, verificación del tipo de cambio acordado con la Subgerencia Mesa de Dinero y autorización de disposición de fondos en las cuentas que el BN mantiene con corresponsales del exterior, saldos, situación de la cuenta, autorización mediante correo electrónico del remitente y copia a los firmantes.
- El BN, una vez recibidas las solicitudes de transferencias bancarias al exterior, las canalizará para su procesamiento interno y envío a los respectivos Bancos corresponsales en el exterior, a través del sistema SWIFT.

Contacto	Teléfono 519-2000 Anexo:	Celular
César Pineda Arribasplata	97705	995478554
Luis Rospigliosi Gutierrez	97732	942071058
Cluve Pumayauri Espinoza	97735	962578088
Néstor Mariño Uribe	97731	950099490

6. Atención de Devoluciones y Depósitos a la DGTP-MEF mediante Formulario T6 (Medio de Pago: Carta Orden)

- Para Lima Metropolitana, se suspende temporalmente las instrucciones físicas para realizar el proceso de devolución al Tesoro (T6), sólo cuyo medio de pago sean Cartas Ordenes emitidas por las entidades del Estado (cargo en cuenta corriente)
Se mantiene la operatividad para el procesamiento de Formatos T6 que tengan como medio de pago:

- Efectivo, Cheques Mismo Banco y de Otros Bancos.
- Los requerimientos que se presenten en las Agencias de Provincia, continuarán operándose con normalidad.
 - Éste servicio a nivel Lima Metropolitana, se centralizará en la Agencia de la Nueva Sede de San Borja, remitiéndose escaneado a la dirección electrónica oprincipal@bn.com.pe y con copia a oprincipal@bn.com.pe :
 1. El formato de T6 para depósito a favor del Tesoro Público.
 2. La carta orden que instruye la devolución y el cargo en cuenta corriente.
 - La carta orden con las instrucciones detalladas, deberá encontrarse debidamente firmada (de acuerdo al régimen de firmas de la cuenta corriente) y autorizada en el SIAF-MEF.
 - El correo electrónico desde donde se remite la instrucción deberá ser un correo institucional y pertenecer a uno de los firmantes de la cuenta corriente, instruyendo dicha acción y con copia a otro de los firmantes activos.
 - Para inconvenientes con el proceso de devolución la agencia se comunicará, por la misma vía, con los firmantes que remitieron la información.
 - El procedimiento satisfactorio (devolución y cargo en cuenta) se comunicará por la misma vía a los firmantes de la cuenta corriente origen, adjuntando los vouchers respectivos.
 - El requerimiento de las instrucciones por correo electrónico, no es señal de ejecución del mismo; la instrucción se encuentra sujeta a las validaciones correspondientes: régimen de firmas, autorizaciones, saldos, situación de la cuenta, correo electrónico del remitente y copia a por lo menos un firmante.

7. Horarios de Atención:

- **De lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas**, a excepción del Servicio de Transferencias Interbancarias (punto 4) que estará habilitado **hasta las 14:00 horas**.

Atentamente,

**Gerencia de Operaciones
Banco de la Nación**